

EXPEDIENTE: TET-JDC-094/2024.

ACTOR: ENRIQUE CANO MORA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a uno de junio de dos mil veinticuatro¹.

VISTA la cuenta de uno de junio signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a la promoción registrada con número de folio **0924**.

El Magistrado Instructor ACUERDA:

PRIMERO. Agréguense a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Promoción (0670). Respecto a la petición planteada por el actor en la promoción de cuenta, solicitando a este órgano jurisdiccional se le expidan copias certificadas al expediente TET-JDC-094/2024 expediente en el que se actúa, se le hace de su conocimiento que no se acuerda de conformidad su solicitud, esto en razón de que el día veintinueve de mayo un ciudadano presentó medio de impugnación en contra de resolución del expediente citado, en ese sentido, dicho expediente se remitió a la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la CDMX del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, radicándose con el numero SCM-JDC-1519/2024 de los del índice de la Sala Regional antes citada, en consecuencia y al no contar con el expediente no es posible acordar de conformidad su petición.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: al actor y a la autoridad responsable, en el medio señalado para tal efecto; así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.



_

fije en los estrados electrónicos (https://www.tetlax.org.mx/estradoselectronicos/) de este órgano jurisdiccional. Cúmplase.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, Miguel Nava Xochitiotzi, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y el Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.